



RESOLUCION No. 0018-AD-82

Lima, 25 de Enero de 1982

Visto el Expediente de Registro N°0060, formulada por doña Isabel NAÑEZ ANTIALON, sobre el pago de su Beneficios Sociales.

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente presto servicios como Obrero de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento bajo el Régimen Laboral de la Ley 8439.

Que, doña Isabel NAÑEZ ANTIALON, mediante Resolución Jefatural N°0690-AD-81 del 31 de Diciembre de 1981, ha sido reasignada y ascendida al cargo de Técnico en Personal I Grado IV-Sub-Grado 5 de la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración, empleada bajo el régimen laboral de la Ley N°11377.

Que, la acción de reasignación de la citada trabajadora y el cambio de su régimen laboral respalda la procedencia del pago de los Beneficios Sociales que conforme a ley le corresponden de acuerdo a la liquidación adjunta.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto-Ley 20555, Artículo 2do. de la Ley 8439 y Ley N°21396; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que pague a doña ISABEL NAÑEZ ANTIALON, trabajadora de este Instituto la suma de CIENTO NOVENTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CINCO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 191,655.00), por concepto de los Beneficios Sociales que conforme a ley le corresponden de acuerdo a la Liquidación que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo a la Partida 01.15 del-



RESOLUCION No. 0018-AD-82

Lima, 25 de Enero de 1982



Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte, - para el ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y Comuníquese.



OCA/UP
INA./gcc.

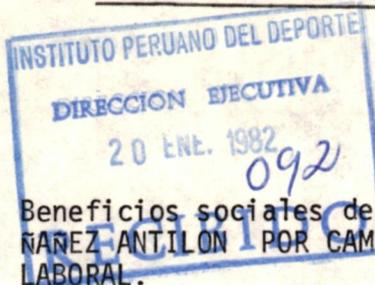


[Signature]
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Beneficios sociales de la Sra. ISABEL
ÑAÑEZ ANTILÓN POR CAMBIO DE RÉGIMEN
LABORAL.



INFORME N° 009-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La señora Isabel Ñañez Antilón, trabajadora obrera de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento-UM-, mediante Resolución N° 0690-AD-81, ha sido reasignada y ascendida por Concurso al cargo de Técnico en Personal I, Grado IV-5 de la Unidad de Personal de la OCA, por lo que automáticamente cambia su régimen laboral, perteneciendo ahora al régimen de la Ley 11377.

Que, la reasignación de la citada trabajadora le da derecho a percibir los beneficios sociales que por pertenecer al régimen de la Ley 8439 le corresponden.

Como se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA, la indicada trabajadora ingresó a prestar servicios al ex-INRED, el 12-2-79, alcanzando a la fecha de reasignación, 2 años, 10 meses y 18 días de servicios prestados al Estado y acumulado la suma de S/. 291,870.00 que deduciendo el impuesto de Ley y el adelanto indemnizatorio concedido, resulta un total líquido a recibir de S/. 187,822.00.

- 2.- En consecuencia, esta OAJ opina procedente otorgar a la recurrente los beneficios sociales a que por Ley tiene derecho, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 8439 y D.L. 21391.

Lima, 20 de enero de 1982

OAJ/82
TVM/MZP
emy.
Exp. 0060



Atentamente,

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 001 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 006-UP-82
Asunto : Proy. de Res. Jef, sobre liquidación de beneficios sociales Sra. Isabel Nañez A.
Fecha : Lima, 14 de Enero de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el pago a doña Isabel Nañez Antialón de S/. 191,655, por concepto de los Beneficios Sociales al haber sido liquidada bajo el régimen laboral de la Ley 8439, habiéndola sido reasignada y ascendida al cargo de Técnico en Personal I, Grado IV-5 de la Unidad de Personal, bajo el régimen de la Ley 11377.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Art. 2° de la Ley N° 8439 y Ley 21396.

Atentamente,



JBN/rs.

Inc: Inf. 006-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 0060



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 006 -UP-82

A : Jefe de la Oficina Central de Administración
De : Jefe de la Unidad de Personal
Asunto : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural de Liquidación de Beneficios Sociales de la Sra. Isabel Nández Antialón.
Ref : Expediente N° 0060
Fecha : Lima, 11 de Enero de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración, un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede a la trabajadora Sra. Isabel NÁÑEZ ANTIALON Oficinista II (Obrero) de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento-Unidad de Mantenimiento, sus beneficios sociales, por haber pertenecido al Régimen Laboral-Ley 8439.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme - Ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución, liquidación y demás antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

**OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL**


MARIO A. CASTRO LOZADA

MCL/gcc.

R.018-AD-82

Liquidación de Beneficios Sociales
Sra. Isabel NAÑEZ ANTIALON
Régimen Laboral Ley 8439



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE SERVICIOS.

NOMBRE	:	Isabel NAÑEZ ANTIALON	
OFICINA	:	OCIE-UM.	
CARGO	:	Oficinista II (Obrero)	
FECHA DE INGRESO	:	12.02.79	
FECHA INDEMNIZATORIA	:	30.12.81	
TIEMPO DE SERVICIOS	:	02 años , 10 meses, 18 días	
MOTIVO	:	Cambio de Régimen	
REMUNERACIONES	:	Jornal	S/. 1,238.00
		Bonificación	1,902.00
		Aguinaldo	<u>103.00</u>
		Total.	<u>3,243.00</u>

INDEMNIZACION

- Período comprendido del 12.02.79 al 30.12.81 son:

2 años, 10 meses y 18 días

S/. 3,243 x 30 = 97,290.00

3 años x S/. 97,290 S/. 291,870.00

MENOS:

Adelanto Indemnizatorio otorgado por Re.J. N°252-AD-81 100,215.00

191,655.00

MENOS:

2% Impuesto a las Remuneraciones 3,833.00

LIQUIDO A RECIBIR. S/. 187,822.00

MCL/gcc.

